CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
10:57 hrs.
17 JUL 2019
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscriben le fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 126/2019, que contiene el oficio número 006-OIC-SAET/2019, firmado por el Licenciado Cirilo Rosalio Espejel Velazco Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del SAET, mediante el cual solicita a esta Soberanía se realice el proceso de designación del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37, fracción XX, 38, 57, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

I. Que en atención a la misiva del titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, esta Comisión determina que es procedente dar inicio al proceso de selección y, en su momento, designación de un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, puesto que nos encontramos en tiempo, es decir a poco menos de un mes para que el periodo por el que fue designado uno de sus integrantes llegue a término y por economía legislativa, es procedente emitir el acuerdo respectivo a efecto de dar respuesta al mencionado titular, misma que no podría ser otra que la emisión de la convocatoria inherente al proceso de selección antes mencionado.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . . ".**

III. Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), determina que el Comité de Participación Ciudadana es la instancia encargada de la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador de dicho sistema.

IV. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 16 del mismo ordenamiento, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas que tengan experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Durarán en su encargo

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada.

V. Que mediante Decreto número ciento cuarenta y siete publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala validó el proceso de selección y designó a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SAET, previéndose en dicha designación, en términos del artículo 16 de la Ley, la renovación escalonada.

VI. Que de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número ciento cuarenta y siete por el que se designó a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SAET, **el periodo para el que fue designado Abdel Rodríguez Cuapio, fue por el término de un año, concluyendo el catorce de agosto del año dos mil diecinueve.**

VII. Que en términos de lo establecido por el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana se realizará por el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes del Congreso del Estado, correspondiéndole a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos realizar una consulta pública en el Estado dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo como integrante del mencionado Comité.

Para tal efecto, es necesario la emisión de una convocatoria pública mediante la cual se materialice la participación de la sociedad y a la vez

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

en ésta se defina la metodología, plazos y criterios de selección de la persona que integrará el Comité de Participación Ciudadana, cumpliendo con los principios de máxima publicidad, transparencia y certeza jurídica.

IX. Que el periodo para el que será designada la persona que sustituya al actual integrante Abdel Rodríguez Cuapio, será por el término de cinco años, que comprenderá del quince de agosto del año dos mil diecinueve al catorce de agosto de dos mil veinticuatro; lo anterior, así se encuentra previsto en el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

X. Que en términos de lo dispuesto por los artículo 55 y 56 fracción primera, de la Constitución Política del Estado, así como los diversos 51 y 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión Permanente del Congreso del Estado está facultada para resolver los asuntos de carácter urgente que no ameriten la expedición de una Ley o un Decreto.

En ese orden de ideas, es necesario precisar que el asunto que nos ocupa puede ser calificado como un asunto de carácter urgente, dado que el mismo se encuentra sujeto a un término que fenece de manera previa a la conclusión del actual periodo de receso y que no amerita la expedición de una Ley o un Decreto, pues la emisión de la Convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, dada la naturaleza del acto, amerita la emisión de un Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite el siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

PROYECTO

DE

ACUERDO

UNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII, 55, 56 fracción I y 112 Bis fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura aprueba la Convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

LA LXIII LEGISLATURA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 Bis, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 15, 16, 17, 18 y 35, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

CONVOCA

A las personas y sociedad en general para que postulen aspirantes a ocupar el cargo como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. Lo anterior de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. *Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se integrará por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.*

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, los aspirantes a formar parte del Comité de Participación Ciudadana deberán reunir los requisitos establecidos para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del citado Sistema Estatal y durarán en su encargo cinco años. En consecuencia el nombramiento de quien forme parte del Comité de Participación Ciudadana será del quince de agosto del año dos mil diecinueve al catorce de agosto del año dos mil veinticuatro.

La o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana no podrá ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, será elegido por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes del Congreso del Estado.

SEGUNDA. *Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por Comisión a la Comisión de Puntos, Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.*

TERCERA. *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana, se deberán reunir los mismos requisitos que la Ley referida señala para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, siendo estos:*

I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II. Preferentemente, tener experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

III. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, al día de la designación;

IV. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura y con los conocimientos y experiencia que le permitan el desempeño de sus funciones;

V. Gozar de buena reputación;

VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;

VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos dos años anteriores a la designación;

IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los dos años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

X. No ser Secretario en el Gobierno del Estado ni Procurador de Justicia, Director General, Oficial Mayor, Gobernador, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo tres meses antes del día de su designación.

CUARTA. *Para la satisfacción de los requisitos citados en la Base anterior, cada aspirante deberá entregar la siguiente:*

DOCUMENTACIÓN

1. *Carta de postulación.*
2. *Acta de Nacimiento en copia certificada expedida por la Autoridad Competente.*
3. *Hoja de vida, que contenga: nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.*
4. *Currículum vitae, el cual no deberá incluir los datos señalados en el numeral tres de esta base, en un máximo de tres cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo.*
5. *Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.*
6. *Escrito donde manifieste la persona propuesta su voluntad de participar en el proceso de selección y someterse a los términos de la presente convocatoria.*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

7. *Título Profesional original y/o copia certificada del mismo.*

8. *Carta de Antecedentes No Penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.*

9. *Carta compromiso en la cual manifieste que en caso de ser propuesto en el dictamen que se presente por la Comisión ante el Pleno, cumplirá en tiempo y forma con el requisito previsto en la fracción VI, del artículo 35, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.*

10. *Manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos previstos en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.*

11. *Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo.*

12. *Programa de trabajo, con un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo.*

Además deberán anexar en disco compacto, la versión pública digital del currículum vitae, de la carta de exposición de motivos y programa de trabajo; todos en formato PDF, para ser publicados en la página del Congreso del Estado de Tlaxcala.

En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por la o el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de revocar su solicitud y proceder penalmente.

QUINTA. *Los aspirantes se sujetarán a las siguientes:*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. ***Registro y recepción de solicitudes y documentación de las propuestas.*** *Se recibirán los días* ***veinticuatro*** *y* ***veinticinco*** *de julio del año en curso, en un horario comprendido de las* ***9:00*** *a* ***20:00*** *horas, en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala. Debiéndose entregar al solicitante el acuse de recibo de su solicitud, al que se le imprimirá el folio de participante.*

II. ***Requisitos de Elegibilidad.*** *Concluido el plazo para la recepción de documentos, se publicará la lista con los nombres de los aspirantes que se hayan inscrito a la presente convocatoria, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página de internet del Congreso del Estado. La Comisión procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en ésta convocatorias y publicará el listado de aspirantes que cumplan con los mismos, los días* ***uno y dos*** *de* ***agosto*** *del presente año.*

III. ***Evaluación****. La cual consistirá en un examen escrito, conformado por cincuenta preguntas previamente diseñadas, que se aplicará el día* ***cinco*** *de* ***agosto de la presente anualidad*** *a las* ***10:00*** *horas, en las instalaciones del* ***Congreso del Estado*** *y que versará sobre temas en materia de Transparencia, Combate a la Corrupción y Rendición de cuentas.*

Los resultados serán dados a conocer a más tardar a las ***dieciséis*** *horas del día* ***siete*** *de* ***agosto*** *de la presente anualidad, mediante un listado que será publicado en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página de internet del Congreso del Estado,*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

*en el cual se darán a conocer los nombres de quienes hayan acertado el **ochenta** por ciento de los reactivos, así como el cronograma de las Audiencias Públicas.*

IV. ***Audiencia Pública.*** *La cual se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado, los días **ocho** y **nueve** de **agosto** del presente año, ante los integrantes de la Comisión, quienes podrán invitar a participar a investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, la que se desarrollará en **forma de entrevista.***

V. ***Dictamen fundado y motivado****. La Comisión emitirá el dictamen mediante el cual se valide el proceso de selección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en el que aparecerá el nombre de la o el aspirante que resulte idóneo para el cargo y por tanto pueda ser objeto de la designación prevista en el artículo 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para lo cual considerará la experiencia de las y los aspirantes, su prestigio, trayectoria, buena fama, calificación en la evaluación y su propuesta de programa de trabajo, así como el desenvolvimiento durante la audiencia pública prevista en la fase que antecede.*

SEXTA. *El Pleno del Congreso del Estado, designará a la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tomando como base el Dictamen que presente la Comisión.*

SEPTIMA. *La Comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten las y los aspirantes, en cualquier*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

OCTAVA. *Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión y sus decisiones serán inapelables.*

NOVENA. *Los diputados integrantes de la LXIII Legislatura, tendrán acceso en todo momento a los expedientes de las y los aspirantes y estar presentes en la fase del proceso de selección.*

DECIMA. *La devolución de los documentos originales exhibidos por las y los aspirantes se realizará tres días hábiles posteriores a la designación, dicho trámite lo deberán realizar las y los aspirantes en la Secretaría Parlamentaria en un horario de* ***9:00*** *a* ***20:00*** *horas.*

DECIMA PRIMERA. *Una vez aprobada por la Comisión, publíquese esta convocatoria en los periódicos de mayor circulación, medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado.*

Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
PRESIDENTE

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

UTIMA HOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE PATRLAMENTARIO NÚMERO LXIII 126/2019.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133